DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO ANID (CHILE) – NAM (US) PARA "EL DESAFÍO GLOBAL DE LONGEVIDAD SALUDABLE AÑO 2021" FASE INTERNACIONAL CATALIZADORA.
RESOLUCION EXENTO Nº: 1298/2021
Santiago 18/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED N° 288/2021 de FONDEF, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio Tipo del CONCURSO ANID (CHILE) – NAM (US) PARA "EL DESAFÍO GLOBAL DE LONGEVIDAD SALUDABLE AÑO 2021" FASE INTERNACIONAL CATALIZADORA, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 31/2021, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DAF de 7 de enero de 2021, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO ANID (CHILE) – NAM (US) PARA "EL DESAFÍO GLOBAL DE LONGEVIDAD SALUDABLE AÑO 2021" FASE INTERNACIONAL CATALIZADORA, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

CONCURSO ANID (CHILE) NAM (US)

PARA "EL DESAFÍO GLOBAL DE LONGEVIDAD SALUDABLE AÑO 2021"

FASE INTERNACIONAL CATALIZADORA

1.-Antecedentes

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, dentro de sus objetivos incorpora la formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica (en adelante también "innovación de base científico-tecnológica") con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, y propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, dentro de sus objetivos incorpora también la necesidad de promover que el conocimiento y la innovación de base científico-tecnológica enriquezcan los procesos de formulación e implementación de políticas públicas.

Le compete a su vez a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y evacuar todo acto administrativo que sea necesario para la ejecución de los programas o instrumentos, en conformidad con las definiciones establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

La Agencia puede, a su vez, ejecutar programas e instrumentos que apoyen la generación, instalación o fortalecimiento de capacidades para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional, regional e internacional.

Este concurso se enmarca en la cooperación entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo(ANID) y la Academia Nacional de Medicina de Estados Unidos (NAM) con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre ambos organismos y respectivos países. En 2019 la Academia Nacional de Medicina de Estados Unidos, lanzó "*El Gran Desafío Global de la Longevidad Saludable*", definido como un movimiento mundial para mejorar el bienestar físico, mental y social de las personas a medida que envejecen. Dentro de esta iniciativa se contempla el Concurso Global para la Longevidad Saludable" www.healthylongevitychallenge.org que contempla 3 fases :

1. Fase 1: Fase Catalizadora – Que tiene como finalidad la estimulación de ideas innovadoras. (2020 – 2022)
2. Fase 2: Fase Acelerado – En la cual se premian las mejores Pruebas de Concepto (2021 – 2023)
3. Fase 3: Fase del Gran Premio – En la cual se premian las innovaciones vanguardistas (2023 – 2025)

Para la fase 1 se contempla la asociación con colaboradores globales, que gestionen y financien la fase inicial de esta iniciativa llamada "Fase Catalizadora", la cual tiene como objetivo estimular la presentación de ideas innovadoras para mejorar la longevidad saludable. En razón de lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, asumiendo su liderazgo a nivel regional y a través de su Subdirección de Investigación Aplicada e Innovación, llama a la presentación de propuestas de investigación en el marco de esta iniciativa de NAM.

2.-Objetivo:

El objetivo del presente concurso es el financiamiento de ideas audaces, nuevas y potencialmente transformadoras para mejorar el bienestar físico, mental o social y la salud de las personas a medida que envejecen. Se buscan enfoques innovadores que tengan como objetivo extender la salud humana, especialmente aquellos que desafían los paradigmas existentes o proponen nuevas metodologías o conceptos. Se fomentan las ideas de alto riesgo que podrían generar alto impacto con sus resultados y, a su vez, cambiar drásticamente el campo de la longevidad saludable.

Las ideas pueden centrarse en cualquier etapa de la vida, siempre que en última instancia promuevan la salud a medida que las personas envejecen.

En base a lo anterior, las propuestas pueden abordar los siguientes temas:

- Biología del envejecimiento y vías moleculares.
- Entorno construido y urbanismo.
- Prevención de enfermedades, incluidos biomarcadores e indicadores de enfermedades.
- Prestación de asistencia sanitaria.
- Vivienda: hogares con capacidad inteligente, modelos de vivienda intergeneracionales.
- Política: política económica, sanitaria y científica.

- Conexión social, compromiso y bienestar.
- Tecnología, tales como: inteligencia artificial, robótica, tecnología médica, asistencial e informática).
- Salud Mental y estudios Post COVID-19.

3.- Publicación y calendario del concurso

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea http://auth.anid.cl/. Al respecto, la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informada a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de ANID: www.anid.cl/concursos.

4.-Modalidad de participación

Pueden postular instituciones de investigación y desarrollo a través de proyectos nuevos con ideas innovadoras y que cumplan con los objetivos de esta convocatoria.

Se podrá postular de acuerdo a la siguiente modalidad:

Modalidad	Requisitos
Institucional	Los fondos asignados a la idea se adjudicarán a una Institución Elegible.

4.1.-Participantes elegibles

Las propuestas son presentadas por una Institución Elegible. Estas son entidades habilitadas para recibir subsidios de ANID y garantizar dichos recursos. Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados y que realicen actividades científico-tecnológicas, indicadas expresamente en sus estatutos.

La Institución Elegible será aquella Institución nacional que se identifique como tal en el formulario de postulación y a la cual pertenece el/la directora/a del Proyecto, quién será responsable de la gestión del proyecto ante ANID.

Un/a investigador/a podrá participar en una sola postulación en la calidad director/a. En caso de presentar dos o más postulaciones, bajo el rol de director/a, sólo se considerará la primera postulación enviada y recibida conforme en el sistema de postulación. Por otra parte, la Institución Elegible, podrá postular a uno o más proyectos, cumpliendo con lo anteriormente descrito.

5.-Instrucciones para el envío de las propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas a la ANID en la plataforma digital de postulación auth.anid.cl, en la cual se le solicitará que complete y adjunte lo siguiente:

5.1.-Formulario de presentación en Línea.

5.2.-Adjuntar documento en PDF de máximo de 2 páginas *(seguir recomendaciones de formato indicadas más abajo)* que contiene la descripción de la propuesta, organizado en dos secciones. Los postulantes pueden decidir la extensión de cada sección, sin embargo, ANID sugiere que las secciones tengan el mismo largo (es decir, una página cada una).

Debe responder a cada una de las preguntas y consideraciones que se describen a continuación. Escriba en un lenguaje sencillo para que tanto los expertos como los no expertos puedan entender su idea.

- Sección 1: Explique su idea. ¿Por qué es innovadora y potencialmente transformadora?
  - Utilice esta sección para describir brevemente su idea y por qué es innovadora y potencialmente transformadora. En particular, si su propuesta funcionará, ¿qué impacto tendría en la salud y el bienestar de las personas a medida que envejecen? ¿Qué cambiaría?
  - Enuncie brevemente, en una o dos frases, la esencia, lo medular de su idea.
  - ¿Por qué su idea presenta un enfoque innovativo, poco convencional o creativo?
  - ¿Por qué ahora es el momento preciso para esta idea?
  - Describa la hipótesis de su propuesta (si corresponde) y por qué espera que tenga éxito.

- Sección 2: ¿Cómo probaría o implementaría su idea?
  - Utilice esta sección para describir brevemente el diseño del proyecto y el plan de implementación.
  - ¿Cómo planearía establecer una prueba de concepto? ¿Cómo mediría la efectividad de su idea?
  - Si tiene éxito en demostrar la viabilidad de su idea, ¿cuáles serían los próximos pasos que tomaría?

- **Formatos y otros requerimientos de la postulación:**
  - debe estar en inglés
  - debe enviarse en formato PDF
  - no debe exceder las dos páginas de extensión
  - debe ser a espacio sencillo
  - no debe incluir información de identificación (por ejemplo, afiliación individual u organizacional) ni referirse a socios / colaboradores del proyecto por nombres o con otra información de identificación
  - no debe usar una fuente de menos de 11 puntos y tener márgenes de al menos ½ " en todos los lados
  - puede incluir un máximo de una imagen, que se contará para el límite de dos páginas
  - puede incluir hasta tres referencias clave a la literatura, teorías y / o evidencia para apoyar que la idea propuesta sería efectiva, incluidos dentro del límite de dos páginas
  - no debe incluir hipervínculos
  - no debe incluir videos incrustados

- no debe ser ni incluir una presentación de diapositivas

5.3.-Carta de Respaldo Institucional: Emitida por la Institución Elegible del Proyecto y firmada por su Representante Legal, según formato establecido.

5.4.-Formulario de presupuesto: El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos .

6.-Duración e inicio de los proyectos

El plazo de duración del proyecto no podrá superar los doce (12) meses, los proyectos podrán dar inicio una vez que ANID emita la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio suscrito entre ANID y la(s) institución(es) beneficiaria(s).

La fecha de inicio del proyecto determinará la fecha del comienzo de las actividades del mismo, entendiéndose por tal, la fecha de notificación, realizada por la Subdirección de Investigación Aplicada al Representante Legal, de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio.

7.-Financiamiento

La ANID financiará tantos proyectos como lo permita la disponibilidad presupuestaria y entregará a cada proyecto la cantidad única de hasta $40 millones de pesos, monto que podrá ser ajustado en el proceso de evaluación y adjudicación, en base a las actividades presentadas, el impacto del proyecto, su pertinencia al llamado, entre otros.

7.1.-Items financiables. El aporte de ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de adjudicación del mismo.

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y tener estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta. El proyecto deberá completar el formulario de presupuestos en la plataforma de postulación.

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Gasto en Personal	Se entenderán por tales a aquellos destinados a la contratación de servicios de personal nacional o extranjero para ejecutar actividades directamente relacionadas con el Proyecto y que participen permanentemente en éste. Se podrán considerar en este ítem las siguientes categorías: Honorarios: correspondiente al pago de servicios ocasionales o remuneraciones de personal contratado con posterioridad al inicio del proyecto y con dedicación exclusiva al proyecto. Incentivos: correspondiente a un pago adicional para el personal permanente de la institución beneficiaria. El monto máximo mensual de incentivo por persona no deberá exceder los $500.000 y no podrá superar el monto aportado por la institución por concepto de remuneraciones para cada persona.
Gastos de Operación	Son los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto de acuerdo a lo declarado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos. Debe incluir los gastos de pasajes y viáticos para asistir a una Cumbre anual de innovadores en Washington, D.C.
Equipamiento	Se financiará, como máximo, hasta un 30% del total del subsidio solicitado a ANID para este tipo de gasto. En el evento que el proyecto exceda el porcentaje permitido, el gasto excedente deberá ser asumido por la Institución Beneficiaria del proyecto.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por ANID en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y, en especial, las derivadas de las relaciones laborales. Tampoco es posible imputar con cargo al Presupuesto del proyecto el pago de licencias médicas al personal del proyecto.

8.-Admisibilidad

Sólo se aceptarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en las presentes bases, de acuerdo al cumplimiento de los "requisitos para envío de propuestas" presentes en el numeral 5, y sus correspondientes aclaraciones.

Las propuestas deberán presentarse sólo a través de los formularios disponibles en la plataforma de postulación en línea. El incumplimiento de este requisito dejará fuera de bases la postulación.

Recibidas las propuestas por la ANID, la Subdirección de Investigación Aplicada efectuará un análisis de la admisibilidad de las propuestas.

Los postulantes en Chile cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

9.- Evaluación

Los proyectos elegibles serán evaluados por paneles evaluadores ad-hoc designados al efecto por la Subdirección de Investigación Aplicada.

Las propuestas serán evaluadas en función de las siguientes cuatro (4) dimensiones:

a. Innovación – 40%.
b. Potencial para el impacto – 20%.
c. Calidad – 20%.
d. Alcance – 20%

Los componentes de cada dimensión como los porcentajes se detallan a continuación:

Innovación (Este criterio es el más importante) La medida en que la idea propuesta desafía los paradigmas existentes y emplea nuevas metodologías o conceptos.	**40%**

Potencial para el impacto La medida en que la idea propuesta puede tener un impacto significativo en el bienestar físico, mental o social de las personas a medida que envejecen.	**20%**

Calidad La medida en que la idea propuesta y la metodología de investigación se explican claramente e incluyen una métrica de resultado convincente o bien definida.	**20%**

Alcance La medida en que la idea propuesta representa un desafío que afecta a todo el campo, y no únicamente a los intereses del (de la) postulante.	**20%**

Una vez terminado el proceso de evaluación, la Subdirección de Investigación Aplicada presentará al Comité Técnico Asesor de ANID, los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación, construido sobre la base de la calificación agregada.

Con base en los antecedentes recibidos y en cumplimiento de sus funciones, el Comité Técnico Asesor recomendará a ANID los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento.

Asimismo, el Comité Técnico Asesor elaborará una lista de espera a partir de los proyectos no adjudicados que tengan los mejores puntajes de evaluación y que cumplan con los puntajes mínimos para ello, de acuerdo a lo anteriormente señalado.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s), que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto, que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período con recursos propios o con otras fuentes de financiamiento, materializándose a través de un acto administrativo.

En caso de que se active la lista de espera por disponibilidad presupuestaria de otras fuentes de financiamiento, el Comité Técnico Asesor podrá proponer la adjudicación de proyectos de acuerdo a los puntajes de evaluación y a los criterios mencionados en el punto 11.1.

En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear los proyectos empatados, se preferirá para la adjudicación aquel proyecto cuyo/a Director/a sea del sexo que tenga menos representatividad en el total de los adjudicados y, además, que sea de una región distinta a la región metropolitana.

10.-Selección y adjudicación de los proyectos

La adjudicación del concurso será notificada al postulante al correo electrónico ingresado en su postulación y al representante de la institución beneficiaria.

La ANID, a través del acto administrativo correspondiente, adjudicará el concurso, previa propuesta del Comité Técnico correspondiente, en conformidad con el artículo 15, letra d), de la ley 21.105.

-

10.1 Lista de espera

El presente concurso contempla una lista de espera, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación, pero que no hayan sido financiadas por falta de recursos disponibles al momento de la adjudicación. Si la ANID contare con fondos adicionales para adjudicar las propuestas de la lista de espera, se activará dicha lista aplicando los criterios que a continuación se señalan:

a) propuestas lideradas por personas del sexo menor representado en la adjudicación correspondiente.

b) propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana,

c) propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento subrepresentadas en la adjudicación original, o,

d) propuestas según el puntaje obtenido durante el proceso de evaluación.

Además, la lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s), que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto, que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases.

Todo lo anterior, materializándose a través de un acto administrativo.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 120 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

11.- Convenio –

Luego de la adjudicación y la aceptación, se comunicará a los beneficiados la fecha en que deberán ser suscritos los convenios correspondientes entre ANID y la Institución Beneficiaria, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por la Subdirección de Investigación Aplicada, considerando la fecha de comunicación por parte de ANID. Si la institución beneficiaria no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

12.- Transferencia de Recursos

Los proyectos que resulten adjudicados deberán informar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la Institución Beneficiaria en una sola cuota.

12.1.- Condiciones para transferencias:

-

1) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
2) Según disponibilidad presupuestaria correspondiente al aporte efectuado por y ANID.
3) Las Instituciones Privadas sin fines de lucro, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.
   El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.
   En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.
4) Instituciones Públicas, En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.
5) Procedimiento De Cobranza Administrativa Y Cobro De Garantías. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.
6) Declaración jurada simple de compromiso de entrega de la **correspondiente garantía una vez que existan las condiciones de seguridad que correspondan en relación con el desarrollo de la enfermedad en el país o cuando sea exigida por ANID.**
7) Las Instituciones Privadas no deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, y en caso de las Instituciones Públicas no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, según fecha de exigibilidad.
8) Certificado de Inscripción en el registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas)

13.-Seguimiento y desarrollo de los proyectos

El/la director/a deberá enviar avances sobre el desarrollo del proyecto, y además efectuar al menos una rendición de los gastos incurridos en el desarrollo del mismo de acuerdo con el mecanismo establecidos por ANID. Además, deberá enviar un informe final y rendir la totalidad de los recursos, a más tardar 30 días después de finalizado el proyecto.

Todos los documentos generados en el marco de este concurso deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el presente concurso, utilizando el siguiente formato: CONCURSO ANID (CHILE) -NAM (US) + Código del Proyecto.

Los solicitantes aceptan además que, si son seleccionados para un premio "Catalyst", el Resumen puede ser puesto a disposición del público por la ANID.

Propiedad intelectual

Los proyectos adjudicados en la Fase de Catalyst conservarán todos los derechos de propiedad intelectual que puedan tener en sus aplicaciones. Se anima a los solicitantes a consultar con abogados de propiedad intelectual antes de participar en el concurso.

14. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de rendición de cuentas de ANID y sus anexos.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por ANID, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

15.- Término Anticipado del Proyecto

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el convenio respectivo, ANID podrá poner terminó anticipado al convenio y solicitar la restitución total de los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías correspondientes. Entre otras, será causal de término anticipado:

1) No ejecución o ejecución parcial y o retrasada del estudio, declarada por el Comité de Contraparte Técnica.
2) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por el Comité de Contraparte Técnica.
3) A solicitud del/la directora/a del proyecto y/o el representante institucional con la debida justificación.
4) Si existiesen saldos pendientes en las rendiciones de cuentas y/o reparos u observaciones referidas a dichas rendiciones, ANID informará el/la directora/a y a la Institución Beneficiaria, ocurrido aquello deberá subsanar los reparos o reintegrar los recursos observados en el plazo de 15 días hábiles desde que se le haya notificado el hecho. De no subsanar los reparos o reintegrar los fondos, ANID declarará el término anticipado del proyecto, debiendo devolver los recursos no gastados, no aprobados o no rendidos.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO ANID (CHILE) – NAM (US)

PARA "EL DESAFÍO GLOBAL DE LONGEVIDAD SALUDABLE AÑO 2021"

FASE INTERNACIONAL CATALIZADORA

En Santiago de Chile, a «Fecha_», entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Directora Nacional, «Nombre», ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, **«beneficiario/a»**, en adelante la "BENEFICIARIO/A", RUT «_____», representada legalmente por «_____», «Cargo», ambos domiciliados en «Direccion», ciudad de «Ciudad», «Región», quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Exenta N° xxxx, de fecha xx de 202X de ANID, adjudicó el "Concurso ANID – NAM Para "El desafío global de Longevidad saludable año 2021, fase internacional catalizadora", en conformidad al acuerdo adoptado por el comité XXXX XXXX de ANID para la asignación de recursos, en reunión efectuada con fecha……., según Acta de Fallo, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la beneficiaria que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del siguiente proyecto:

Título Proyecto	Institución Beneficiaria	Código
Titulo proyecto	**Institución Beneficiaria**	**xxxxxxxx**

SEGUNDA: Objeto del Contrato

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, autorizados a través del respectivo presupuesto, en el marco del Concurso ANID – NAM Para "El desafío global de Longevidad saludable año 2021, fase internacional catalizadora

TERCERA: Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de ANID queda sujeto a las siguientes modalidades:

i) Destinación de los recursos que recibe la BENEFICIARIA a la fiel ejecución del Proyecto, en la forma que éste describe y de acuerdo al presente convenio y a las bases concursales.

ii) Cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones de adjudicación que constan en la respectiva acta de fallo y notificadas por escrito a la BENEFICIARIA en carta de adjudicación y que han sido aceptadas en carta de aceptación.

iii) Disponibilidad de recursos de ANID, para el financiamiento de proyectos.

iv) Completa tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el presente convenio.

v) Para Instituciones privadas, entrega de la garantía de fiel cumplimiento, según lo establecido numeral 13.1 de las bases de concurso.

vi) Para realizar las transferencias de nuevos recursos o segundas cuotas, según corresponda, se requiere: a) respecto de instituciones públicas, no deben tener rendiciones pendientes con ANID; b) para el caso de beneficiarios privados no deben tener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID.

vii) CUARTA: Aporte ANID y duración.

ANID financiará la suma TOTAL de **$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos)** para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

El proyecto debe desarrollarse en el plazo de ejecución de **12 meses**, a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

La fecha de inicio del proyecto determinará la fecha del comienzo de las actividades del mismo, entendiéndose por tal, la fecha de notificación, realizada por la Subdirección de Investigación Aplicada al Representante Legal, de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio.

QUINTA Transferencias:

Este monto será transferido en una sola cuota, según disponibilidad presupuestaria del Servicio, una vez realizada la total tramitación del presente convenio, presentada la caución correspondiente, si así procede.

La Institución beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establece la Ley N° 19.862.

La institución beneficiaria pública y privada deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

SEXTA: Modificaciones al Proyecto

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, del análisis y evaluación de los informes de avance, y de los demás antecedentes con que cuente, ANID podrá sugerir la introducción de modificaciones a las actividades, los insumos y el presupuesto del proyecto, y otras que puedan mejorar la eficiencia y eficacia del mismo, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del proyecto, el subsidio total máximo de ANID ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas.

Las beneficiarias, a través del Director del proyecto, podrán proponer modificaciones del mismo a ANID dentro de los límites de control del proyecto y, a través de los Representantes Legales, modificaciones a los límites de control, siempre que no se alteren las disposiciones de las Bases, la naturaleza y objeto del proyecto, el subsidio total máximo de ANID ni el aporte total mínimo de las beneficiarias al proyecto, de acuerdo a lo establecido en las Bases, con recursos propios o de las asociadas. ANID resolverá sobre las solicitudes de modificaciones dentro de los límites de control en un plazo no superior a treinta días corridos contados desde la presentación de la solicitud de modificación, y establecerá el plazo y las condiciones para resolver sobre las solicitudes de modificación de

límites de control, pudiendo determinar la suspensión temporal del convenio si lo estimare conveniente.

<u>SÉPTIMA</u>: Garantía

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que Transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas Indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que,

en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento De Cobranza Administrativa Y Cobro De Garantías.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

<u>OCTAVA:</u> Informes técnico-científicos y declaración de gastos y rendiciones de cuentas.

La Institución Beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en los numerales 14 y 15 de las bases de concurso, referentes a los informes técnicos científicos y a las rendiciones de cuentas de los proyectos.

Los fondos transferidos a las beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro. Las normas e indicaciones sobre los procesos de declaración de gastos y rendición de cuentas se establecerán en el correspondiente manual emitido por ANID. Las beneficiarias deberán

dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley Nº 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. ANID es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a ANID.

-

NOVENA: Aceptación y obligaciones principales de la Institución BENEFICIARIA y del/de la Investigador/a Responsable.

La BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el Proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo presentado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

Sin perjuicio de lo anterior, son obligaciones de la BENEFICIARIA, Gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo a los términos establecidos por ANID, en todo lo que tenga que ver con pago a personal, financiamiento de viajes y viáticos, adquisición de bienes y gastos menores relativos al proyecto.

El Director del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma Institución Beneficiaria, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El Director estará encargado/a de; i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la Institución BENEFICIARIA

Las partes dejan establecido que, ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID y el Director, investigadores o cualquier otro personal que contrate la entidad beneficiaria o preste servicios para ella, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

El/la Beneficiario/a declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMA: El presente convenio es suscrito mediante firma electrónica.

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	AISÉN ETCHEVERRY

R.U.T.	:	14.131.587-0
PERSONERÍA	:	DECRETO SUPREMO N° 246/2019 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución
FIRMA	:	

viii)

Fin de transcripción

2.- CONVÓQUESE a Concurso, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a la Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, a la Subdirección de Investigación Aplicada, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Director(a) Nacional

AEE / / JVP / jga

DISTRIBUCION:

JUAN ANDRES VIAL - Fiscal - FISCALIA
KHALED MOHAMED HADI AWAD - Director Ejecutivo Fondef - FONDEF
PAOLA CAÑON - Asesora - DIRECCION NACIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799